✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

y calidades de virtud letras y buen
procedimiento y otras muchas cosas que
son nezesarias. = y asimesmo pida y
supli que a su majestad que no ora
miento que esta hecho de vicario desta
villa y de la de pliego y valle de Ricote
en el vicario de la villa de caravaca
se le revoque atento no conviene pa
ra la defensa desta villa y su yglesia
porque a un tiempo no puede ocurrir
a defender la jurisdizion desta villa
con las visitas del señor obispo por
estar mas de diez leguas desta villa
la dha villa de caravaca y que asta
aora nunca a sido vicaria el vicario de
caravaca desta dha villa y es en con
tra de la gravedad y autoridad del
beneficio della siendo ansi como
recura desta dha villa es freile del
convento de Velesco mo lo es el vica
rio de la dha villa de caravaca y en
razon de todo lo suso dho y a ser
qualesquiera suplicas que conven
gan a su majestad para que el dho
lizenziado Pedro Romero de la
Parizio sea vicario desta villa y
este curato tenga titulo de vicario
pueda alegar de su justizia presentar
testigos escritos y escrituras y todo
genero de prueva y a ser todos
los autos y pedimientos judi
ciales y estrajudiziales que sean
nezesarios. Y oygas sentenzias in
terlocutorias y difinitivas
consientalas de su favor a pe
le de las de contrario gane